

SUPLEMENTO

al Boletín oficial del Viérnes 18 de Setiembre núm. 109.

PARTE OFICIAL.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Sr. Brigadier Gobernador militar de la provincia, acaba de remitirme para su inserción en el Boletín oficial las órdenes siguientes.

Gobierno militar de la provincia de Leon.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia dispondrán que inmediatamente se pongan en marcha para esta capital todos los individuos que se hallan con licencia semestral en esta provincia y pertenecen á el arma de Infantería y no son quintos del último reemplazo. Al presentarse vendrán con el equipo de militar para marchar donde se les mande.

Los Sres. Alcaldes los socorrerán hasta llegar á esta y un día mas; espero de su celo que llenarán cumplidamente este superior mandato. Leon 19 de Setiembre de 1868.—El Brigadier Gobernador Militar, José Brandis.

Inscríbase.—Elices.

Gobierno militar de la provincia de Leon.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia darán la orden á los quintos del último reemplazo que se han alistado voluntariamente para servir en Ultramar, se presenten en

esta el día primero de Octubre venidero por la mañana, al Comandante de la Caja de quintos de esta provincia; para que luego que se hallen reunidos puedan marchar al punto de embarque. Dichas autoridades facilitarán á cada individuo que lo necesite 12 reales, que le serán reintegrados por el Comandante citado, despues de justificado debidamente.

Espero del celo de los Sres. Alcaldes no omitirán medio alguno para que se lleve á efecto el mandato de la superioridad por interesarse así el mejor servicio de S. M. la Reina (Q. D. G.) Leon 19 de Setiembre de 1868.—El Brigadier Gobernador Militar, José Brandis.

Como los servicios que previene la autoridad militar en las anteriores órdenes se reclaman inmediatamente ha dispuesto publicarlá por medio de Suplemento al Boletín oficial de la provincia, por no ser día en que este periódico corresponde publicarse, previniendo á los Alcaldes su mas eficaz y puntual cumplimiento; en la inteligencia de que si, lo que no espero, hubiese alguno moroso en dar la debida publicidad á estas disposiciones, cuidando á la vez por todos los medios de que pueden disponer de que sean sin retraso alguno y fielmente cumplidas, ocasionando por ello perjuicio al servicio, les exigiré la responsabilidad personal que corresponda.

Leon 19 de Setiembre de 1868.

EL GOBERNADOR,
Pedro Elices.

Imprenta de Miñon.